PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Contrataciones en situación de emergencia y Contrataciones a través del Decreto de Urgencia N° 032 - 2023

Lima, Setiembre 2023

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Contrataciones por emergencia (Ley 30225 y su Reglamento)

PASO 1: IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSAL DE “SITUACIÓN DE EMERGENCIA”?

Art. 27, Inc b) Ley 30225 / Art. 100, Inc. b) Reglamento

- ✓**ACONTECIMIENTOS CATASTRÓFICOS: aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o acción y omisión del obrar humano, que genera daños , afectando a una determinada comunidad.**
- ✓Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional.
- ✓**Situaciones que supongan GRAVE PELIGRO que ocurra alguno de los supuestos anteriores, DEBIDAMENTE COMPROBADA.**
- ✓Emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

PASO 2: ¿QUÉ CONTRATAR?

Art. 100, Inc. b) Reglamento

- ✓Contratar lo **estrictamente necesario**: bienes, servicios en general, consultoría de obras u obras.

- ✓Estas contrataciones deben estar referidas a **atender la consecuencia del evento producido** como para **prevenir los efectos** a producirse.

CONSIDERACIONES PARA CONTRATAR

Art. 100, Inc. b) Reglamento

- ✓Se contrata de manera **inmediata**, **directa**, a cualquier proveedor (de preferencia que tenga RNP), no requiere ninguna formalidad.
- ✓Es **regularizable**
- ✓De preferencia, la existencia de requerimiento por parte del área usuaria, conteniendo condiciones objetivas y precisas, características y/o requisitos funcionales, condiciones de ejecución

PASO 3: REGULARIZACIÓN

Art. 100, Inc. b) Reglamento

- ✓**20 días hábiles** para regularizar la contratación
- ✓Se regulariza las **actuaciones preparatorias**, los **informes técnico y legal**, la **resolución** que aprueba la Contratación Directa, el **contrato**, registro en el **SEACE**.
- ✓Puede ampliarse 10 días hábiles la regularización de la garantía
- ✓No es necesaria la regularización de la garantía, cuando haya conformidad (Bs y Ss), o consentimiento de la liquidación final (obras y consultoría).
- ✓Se aprueba mediante Resolución de Alcaldía (Ley 31433). Estas contrataciones se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el concejo municipal.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

DECRETO DE URGENCIA 032-2023

(Adjudicación Simplificada con reglas especiales)

Objetivo de la medida: Acciones de prevención

Medida excepcional hasta

30ABR2024

Permitirá la contratación célere (sin sacrificar transparencia y condiciones de competencia efectiva) de **acciones de prevención en zonas declaradas en Estado de Emergencia** como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del FEN.

Estado de Emergencia y Situación de Emergencia

A

ESTADO DE EMERGENCIA

Es uno de los **regímenes de excepción** que puede dictar el Presidente de la Republica ante situaciones excepcionales que afectan e impiden la vida normal del país

El Peruano / Viernes 19 de mayo de 2023 NORMAS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el departamento de La Libertad

DECRETO SUPREMO
Nº 063-2023-PCM

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

B

SITUACIÓN DE EMERGENCIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 100° del RLCE, se configura por: acontecimientos catastróficos, situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan grave peligro y por emergencias sanitarias.

Tipos de objetos contractuales a los que aplica la medida

- Bienes
- Servicios
- Obras

Entidades que pueden aplicar la medida

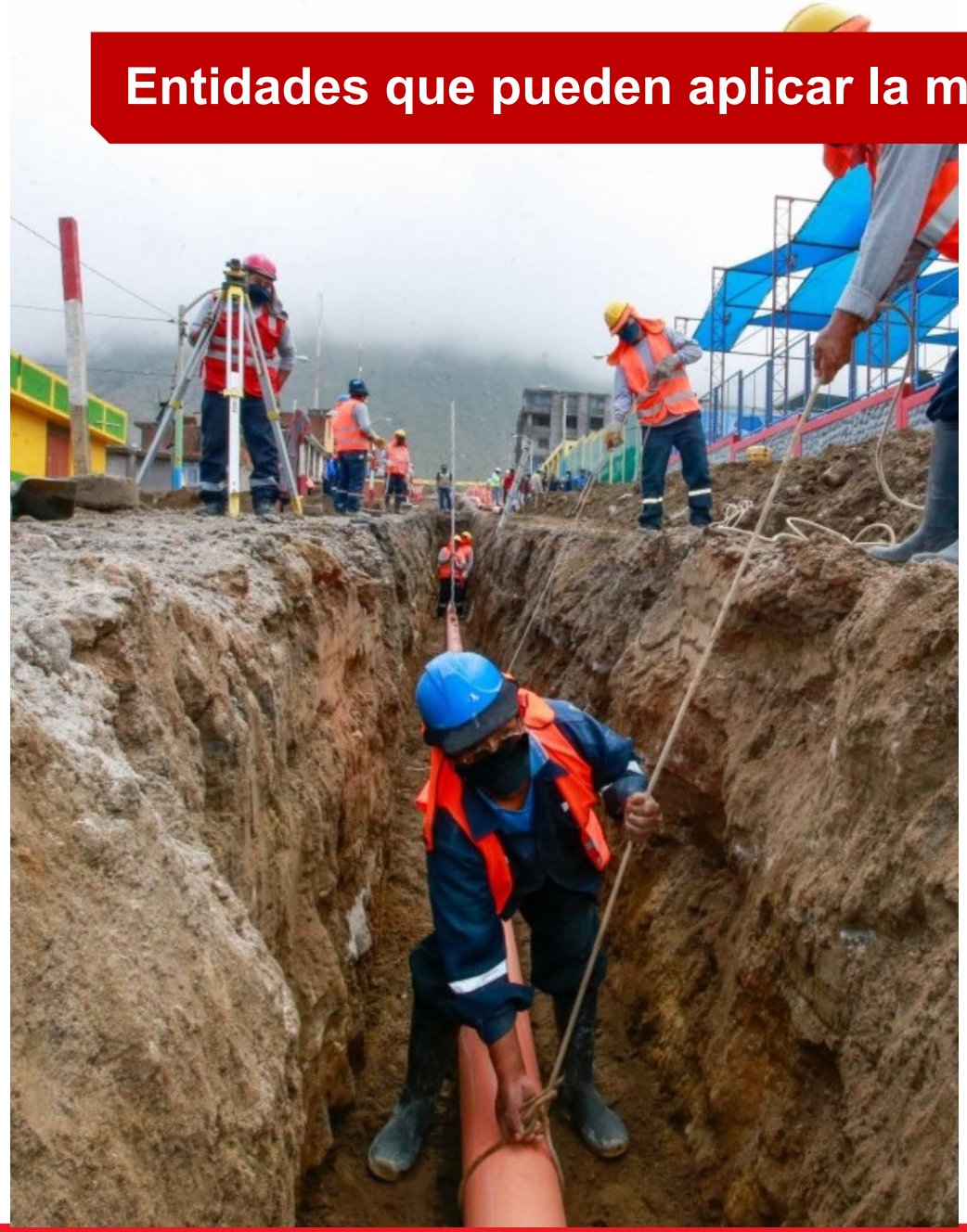

Entidades de los 3 niveles de gobierno:

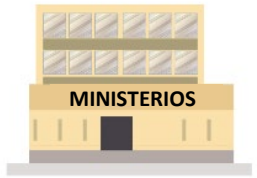

Gobierno Nacional

Gobierno Regional

Gobierno Local

Beneficios

Ahorro de plazos sin sacrificar competencia

AS con reglas especiales CON APELACIÓN (en días hábiles)									AS con apelación (Ley N° 30225)	LP/CP con apelación (Ley N° 30225)
OBJETO	FORMULAR CONSULTAS	ABSOLVER CONSULTAS E INTEGRAR BASES	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO	RESOLUCIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN	PLAZO PARA FIRMA DE CONTRATO	TOTAL (DU)	TOTAL (Aprox.)	TOTAL (Aprox.)
BIENES Y SERVICIOS	2	2	3	1	3	10	5	**26**	51	71
OBRAS	3	3	3	1	3	10	5	**28**	53	73

Reglas especiales

Consentimiento de la BP / Plazo para apelar:
3 días hábiles siguientes de notificación de la BP.

El plazo para resolver la apelación:
10 días hábiles.

Plazo para presentar documentos para perfeccionamiento del contrato:
5 días hábiles

Aplicación supletoria de la LCE y su Reglamento en lo no previsto.

Medida de control

Contrataciones bajo los alcances del DU se deben incluir en un **listado** aprobado por Resolución del Titular de la Entidad.

Aprobación del listado se establece como **facultad indelegable** por la naturaleza excepcional de la medida que requiere de supervisión para que las prestaciones que se incluyan correspondan a zonas de emergencia y eventos asociados al FEN.

Es condición para convocar que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado (el mismo que **puede ser modificado**).

Precisiones adicionales

- Se autoriza a **cancelar** procedimientos convocados con anterioridad a la vigencia del DU (por oportunidad y eficiencia).

- Precisiones en la Exposición de Motivos del DU, sobre la **supletoriedad de la LCE**, para facilitar su aplicación:

  - Sobre plazo para **subsanar documentos para la firma de contrato**
  - Sobre la posibilidad de optar por la **retención del monto de la garantía de fiel cumplimiento y prestaciones accesorias**, resultando aplicable el DL 1553 durante el 2023 y luego la LCE.

- Medida de seguimiento: Informe consolidando contrataciones realizadas identificando **estado situacional** a ser remitido a la DGA en May2024

Consultas sobre temas relacionados a la Cadena de Abastecimiento Público enviarlas al correo electrónico:

dga@mef.gob.pe

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

GRACIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO